

Villavicencio, 26 de septiembre de 2022

Señores:

HEREDEROS DETERMINADOS DE FLORANGELA GALLARDO DE BARON:

MARIA LILIA BARON GALLARDO

CESAR ADOLFO BARON GALLARDO

YOLANDA BARON GALLARDO

EDUARDO BARON GALLARDO

CATALINA GARCIA BARON

GILBERTO ADOLFO GARCIA VARON y;

HEREDEROS INDETERMINADOS DE FLORANGELA GALLARDO DE BARON

Predio Villa Flor

Vereda San Luis de Ocoa

Municipio de Villavicencio

Departamento del Meta

CORRESPONDENCIA ENVIADA

Radicado: 02-01-20220927000006861

Fecha: 27/09/2022 10:28:04 a.m.

Usuario: anino

Persona / Contacto: MARIA LILIA BARON

GALLARDO Y OTROS

Entidad: MARIA LILIA BARON GALLARDO Y OTROS

ASUNTO:

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA No. **GP-CVLL-0094 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022** POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN PARCIAL DE UN ÁREA DE TERRENO, CONSTRUCCIONES ANEXAS Y ESPECIES VEGETALES DEL PREDIO DENOMINADO VILLA FLOR, UBICADO EN LA VEREDA SAN LUIS DE OCOA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL NÚMERO 500010005000000070107000000000 Y MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 230-104261 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VILLAVICENCIO UNIDAD FUNCIONAL 03 DEL PROYECTO MALLA VIAL DEL META IP, ABSCISAS: Inicial 5+260,92 Km(D)– Final 5+360,92 Km(D). **PREDIO UF03-VGN-0003.**

REFERENCIA:

CONTRATO DE CONCESION No. 004 DEL 05 MAYO DE 2015 PROYECTO MALLA VIAL DEL META I.P.–

Respetados Señores:

Como es de público conocimiento, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el Decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, en coordinación con la **CONCESION VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.** en virtud del Contrato de Concesión 004 del 05 de mayo de 2015, ejecuta en la actualidad la *adquisición predial con destino a desarrollar contrato de la referencia*, proyecto de utilidad pública para

el cual es necesaria la adquisición de una franja de terreno a segregarse del predio señalado en el asunto.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos presentarse personalmente o por medio de un representante legal o apoderado, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., a la Oficina de Gestión Predial de la **CONCESION VIAL DE LOS LLANOS S.A.S**, ubicada en la Carrera 1 No. 14-24 barrio la Graciélita, Anillo Vial, Villavicencio, y contactar a nuestro Profesional Jurídico Predial, Jhoima Pérez Cardozo, teléfono 3223175354, correo electrónico jperez@ccllanos.co, con el fin de notificarle la Oferta Formal de Compra emitida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, a través de ésta firma Concesionaria, correspondiente a la adquisición por motivos de utilidad pública e interés social del área total de terreno, construcciones anexas y especies vegetales del predio denominado Villa Flor, ubicado en la Vereda San Luis de Ocoa, Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, identificado con cédula catastral No. 500010005000000070107000000000 y matrícula inmobiliaria No. 230-104261 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Unidad funcional 03 del proyecto **MALLA VIAL DEL META IP**, ABSCISAS: Inicial 5+260,92 Km(D)– Final 5+360,92 Km(D). **PREDIO UF03-VGN-0003**.

En caso de no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

11

Para esta diligencia le solicitamos traer su cédula de ciudadanía, y en caso de personas jurídicas, Certificado de Existencia y Representación Legal. En caso de apoderados, el poder debe estar debidamente autenticado.

Ahora bien, si usted lo solicita y/o autoriza, podrá enviarse el acto de Oferta Formal de Compra por medio electrónico, a un correo del propietario inscrito o de su apoderado debidamente constituidos, con lo cual se entenderá surtida la notificación personal, conforme lo permite el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo así:

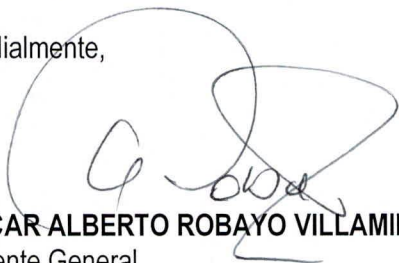
“Artículo 56. Notificación Electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.”

Agradezco la atención que le brinde a la presente, teniendo en cuenta la contribución de este proyecto vial al progreso de nuestro país.

Cordialmente,



OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL
Gerente General

Elaboró: JP
Revisó: OV
Aprobó: JH